

## **Reglamento “Capoteando”**

TELEVISORA DE COSTA RICA S.A., cédula de persona jurídica 3-101-006829, con domicilio en Sabana Oeste, quien para efectos de este reglamento se llamará "Teletica", es la titular y propietaria de la promoción denominada “Por primera vez en Cutris Verano Toreado” (en adelante denominada como “la promoción”). La promoción, su mecánica, y los derechos de autor que se deriven o se llegaren a derivar de esta promoción son y serán propiedad exclusiva de Teletica.

La promoción se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Para participar en la promoción, según se describe más adelante, los participantes deben leer el presente reglamento, el cual aceptan en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

En esta promoción podrán participar únicamente personas físicas mayores de 18 años, residentes en Costa Rica y que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.

### **Esta promoción se registrará por la siguiente reglamentación:**

- I. La promoción se denominará **“Capoteando”**.
- II. Periodo de la promoción: sábado 11 de febrero del 2023 de 8 p.m. a 10:30 p.m., quedando a criterio de Teletica si se extiende o finaliza antes de la fecha anteriormente indicada.
- III. Mecánica de la promoción:
  1. Durante la transmisión del programa Verano Toreado de Teletica Canal 7 del sábado 11 de febrero del 2023 (en el horario de 8pm a 10:30pm), los presentadores le comunicarán al público televidente 7 palabras claves.
  2. Los presentadores al aire indicarán que viene una palabra clave y se encargarán de mencionarla en cualquier momento de la transmisión. El público televidente deberá organizar las palabras hasta completar una frase.
  3. Quienes la completen la frase deberán enviar un WhatsApp al número 6070 07 77 con la frase, su nombre completo, apellidos y número de cédula de identidad.
  4. Teletica seleccionará como participante favorecido al primer participante que envíe la frase completa de forma correcta (el primer mensaje que se reciba con la frase correcta).
  5. Teletica llamará al participante favorecido durante la transmisión en vivo para comunicarle que resultó favorecido.
- IV. Tratamiento de Datos Personales:
  1. Los participantes reconocen que Teletica almacena en bases de datos la información personal que brindan para participar en la presente promoción y autorizan el uso, acceso, análisis y

transmisión interna de dicha información para fines del giro normal de la empresa. El responsable de la base de datos es Televisora de Costa Rica S.A.

2. El participante podrá revocar la autorización descrita y ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, modificación y eliminación en cualquier momento, presentando una solicitud a los medios de atención descritos en el punto VIII.10 del presente reglamento.
3. Teletica se compromete a cumplir con la normativa vigente en materia de privacidad y tratamiento de datos, garantizándole a los participantes la confidencialidad de su información.

V. Ganador:

1. Solamente podrá ser declarado participante favorecido la persona cuyos datos personales aparezcan en la información completada, independientemente de quien la haya completado. En caso de detectarse datos erróneos, el participante quedará descalificado.
2. Teletica considerará como ganador al participante favorecido que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento para participar y reclamar el premio correspondiente.
3. Una vez seleccionado el participante favorecido, un representante autorizado de Teletica se comunicará con dicha persona al número de teléfono que hayan incluido dentro de sus datos personales, a efecto de indicarle que resultó favorecido de la promoción y le darán las instrucciones para retirar el premio.
4. Si el participante favorecido no contesta, o no cumple alguno de los requisitos establecidos en el presente reglamento, se procederá a llamar a un suplente que será seleccionado de la misma que el ganador. Si el suplente no contesta, no cumple alguno de los requisitos establecidos en el presente reglamento, se procederá a dar por finalizado el concurso y no se declarará a ningún participante como ganador.
5. El participante favorecido se anunciará en el programa *Verano Toreado* del sábado 11 de febrero del 2023.

VI. El premio consiste en:

1. ₡200.000 colones depositados en una cuenta de la persona elegida como ganadora.

VII. De las condiciones del premio:

1. Teletica no se hace responsable en caso de que el participante suministre información errónea o incompleta con respecto a su información personal.
2. Los premios deberán ser reclamados **ÚNICAMENTE** por la persona que sea declarada ganadora.
3. El ganador aceptará su premio sin solicitar mejoras, pues se entiende que este cuenta con las características mencionadas en el presente reglamento y no se admiten cambios. Si no acepta las condiciones, el premio se considera renunciado.

4. Teletica no se hará cargo de **ningún gasto incurrido por el ganador para reclamar o hacer efectivo el premio.**
5. El derecho a recibir el premio por parte de Teletica no es ni negociable ni puede ser comercializado o canjeado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a la persona que resulte ganadora.
6. El ganador debe firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberarán a Teletica de toda responsabilidad.
7. En el evento injustificado de haber resultado ganador, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, perderá su derecho al premio.
8. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este se considerará renunciado y extinguido sin derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
9. Todos aquellos gastos no incluidos como parte del premio correrán por cuenta del ganador.

#### VIII. Condiciones generales:

1. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES.** Ver reglamento en [Teletica.com/programas/verano-toreado](http://Teletica.com/programas/verano-toreado) en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
2. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por Teletica, en estricto apego a las leyes de la República.
3. Las marcas participantes en esta promoción son propiedad de sus titulares, y por lo tanto, Teletica no reclama ningún derecho sobre ellas. La participación de las marcas patrocinadoras ha sido autorizada por el respectivo productor, distribuidor, importador o representante de los mismos en Costa Rica.
4. Teletica podrá verificar los datos aportados por el participante. Si una persona no se puede identificar y/o presenta documentos que no coincidan con los datos brindados al momento de participar en la promoción, el premio no será entregado y quedará sin derecho a reclamo o apelación alguna.
5. La responsabilidad de Teletica culmina con la entrega del premio, no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio por parte del ganador.
6. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió el premio por medio de engaño, Teletica podrá reclamar el premio en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
7. Teletica suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar alguna defraudación o cualquier otra irregularidad durante el desarrollo de la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses o la de cualquier otra empresa participante. Igualmente, se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán de la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir

de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

8. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios de Televisora de Costa Rica S.A. y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega, disfrute y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
9. En la promoción no podrán concursar Teletica, sus empleados, representantes o asesores externos, ni proveedores involucrados en la promoción, ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Para más información o consultas puede llamar al teléfono: 4117-1431 al correo electrónico [toros@teletica.com](mailto:toros@teletica.com), en horas y días hábiles.